

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO

BOGOTÁ D.C., trece de diciembre de dos mil veintidós.

EXPROPIACION Rad. Nro. 11001310302720220004800

Se encuentran las presentes diligencias al Despacho para decidir lo que en derecho corresponda.

Teniendo en cuenta que se han surtido las etapas previas del trámite procesal, es del caso señalar la hora de las **9:30 A.M** del día **18** del mes de **ABRIL** del año **2023**, para llevar a cabo la audiencia de que trata el ordinal 7º de art. 399 del CGP., oportunidad en la cual se **escuchara en interrogatorio a los peritos** OMAR ALEXIS PINZON RODRIGUEZ, ANA MARIA SANCHEZ SIERRA, GABRIEL JAIME ARIZTIZABAL Y JOSE MIGUEL DE JESUS TOVAR GRANADA, quienes deberán concurrir en la fecha y hora señalada para llevar a cabo la audiencia.

De conformidad con lo contemplado en el art. 78-11 del CGP las partes provean la citación y concurrencia de los peritos a la audiencia.

Se previene que la inasistencia injustificada a esta audiencia, los hará acreedores de las sanciones previstas en la normatividad.

La audiencia se practicará en forma virtual, para llevar a cabo los asuntos propios de la misma, donde peritos y apoderados deberán identificarse con sus documentos de identidad, tales como cédula y/o tarjeta profesional.

Se informa que la audiencia se desarrollara utilizando las tecnologías dispuestas para tal fin, previa asignación de una sala virtual, que se le informará a las partes y apoderados por el canal digital para la conectividad a la audiencia, mediante un enlace facilitado por la plataforma lifesizecloud o herramienta tecnológica correspondiente, que se le hará conocer al correo que corresponda a la identidad digital que debe coincidir con el que figure en el registro nacional de Abogados SIRNA.

De ser necesario adosar virtualmente alguna documentación, esta se efectuará al correo institucional ccto27bt@cendoj.ramajudicial.gov.co y/o npinedap@cendoj.ramajudicial.gov.co con suficiente antelación, y en cumplimiento a los arts. 103 y 78-14 del CGP, así como la ley 2213 de 2022, deberá ser remitido en forma simultánea a los sujetos procesales y este despacho.

NOTIFÍQUESE
La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

Firmado Por:
Maria Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2a13371f59f1221e5f96fed69e3e7387074ede3059d6820efa928cd1e29edf3e**

Documento generado en 13/12/2022 08:26:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>